



Boletín Oficial

"2017-Año de las Personas con Discapacidad, por una Sociedad Inklusiva e Integrada"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXIII

Nº 1010

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA
SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR
SECRETARIA DE SALUD: Dra. ROSA DEL CARMEN PIRAGINE
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE
SECRETARIO DE PROMOCION DEL DESARROLLO: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ
EUGENIO FROLOFF
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: Arq. SANTIAGO EUGENIO FROLOFF
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN
SECRETARIO DE SEGURIDAD: Lic. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL: Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES
SECRETARIO DE MODERNIZACION DEL ESTADO: Dn. JOSE FABIAN VILLALBA
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELAZQUEZ
VICEPRESIDENTE 1º: Sr. FERNANDO MEZA
VICEPRESIDENTE 2º: Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA

CONCEJALES

Lic. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ
Magister JULIO ANTONIO VIVERO
Dr. MARTÍN ALFREDO ARJOL
Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI
Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA
Sr. CONRADO GABRIEL NIELSEN
Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELÁZQUEZ
Sr. FERNANDO MEZA
Sra. NATALIA GIMÉNEZ
Sr. ANDRES MUTINELLI
Sr. MANUEL SANCHEZ
Sr. FRANCISCO FONSECA
Sr. JUAN ROSSBERG
Sr. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Esc. ALEJANDRO COHEN
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. GUSTAVO MARCELO JOSE MALDONADO

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1010

FECHA DE PUBLICACIÓN: 12 de Septiembre de 2017.-

AÑO: XXXIII

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA IX - N° 287/17: «Exímase del pago de la Tasa de Derecho de Espectáculos Públicos al Festival a realizarse en el Club Jorge Gibson Brown el día 23 de septiembre del corriente año»	Pág.3
DECRETO N° 1002/17:«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la ciudad de Posadas, la Ordenanza IX-N° 287»	Pág.3
ORDENANZA IX - N° 288/17: «Exímase del pago de los intereses, actualizaciones y recargos de la deuda que mantiene el señor Demetrio Konaszuk, en concepto de Tasa General de Inmuebles»	Pág.4
DECRETO N° 1003/17:«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la ciudad de Posadas, la Ordenanza IX-N° 288»	Pág.4
ORDENANZA IX - N° 290/17: «Exímase del pago de la Tasa de Derecho de Espectáculos Públicos al show a realizarse el día 02 de septiembre en el Auditorium del Instituto Antonio Ruiz de Montoya»	Pág.5
DECRETO N° 1005/17:«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la ciudad de Posadas, la Ordenanza IX-N° 290»	Pág.5
ORDENANZA XVIII - N° 255/17: «Establécese un ancho de 27,40m (veintisiete metros con cuarenta centímetros) de la avenida Ituzaingó (94) chacra 057,sección 09, en el tramo correspondido entre calles Nros 73 y 75»	Pág.6
DECRETO N° 1006/17:«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII-N° 255»	Pág.6
ORDENANZA XVIII - N° 256/17: «Designase con el nombre de «Barrio Nissi»	Pág.7 a 10
DECRETO N° 1004/17:«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII-N° 256»	Pág.10
DECRETO N° 1011/17:«Declárase de Interés del D.E.M. la realización de la XLVIII edición del Festival Nacional de la Música del Litoral y X Edición del Mercosur, Posadas-Misiones año 2017 »	Pág.11 a 13
DECRETO N° 1055/17:«Declárase de Interés del D. E.M. el 8° Encuentro Provincial de Secretarios/as y Asistentes»	Pág.14
DECRETO N° 1065/17:«Adhiérese la Municipalidad de Posadas en todas sus partes al Plan Nacional de Primera Infancia, aprobado por Decreto del Señor Presidente de la Nación N°574/2016»	Pág.15 y 16
EDICTO:«Cita e Intima a los efectos de regularizar la deuda en virtud de Boleta de Deudas originadas por Tasa General de Inmuebles»	Pág.17 y 18

ORDENANZA IX N° 287

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE del pago de la Tasa de Derecho de Espectáculos Públicos al Festival a realizarse en el Club Jorge Gibson Brown, a beneficio de los chicos de la Escuela de Fútbol Infantil, que se llevará a cabo el día 23 de septiembre del corriente año, a partir de las 19:00 horas.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 18 del día 10 de agosto de 2017.-

DECRETO N° 1002: De fecha 25 de agosto de 2017
«Promulgase y Téngase en el ámbito de la ciudad de Posadas, la Ordenanza IX-N° 287»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 287, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 10 de Agosto de 2017, en su Sesión Ordinaria N° 18, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Cultura y Turismo y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo: Dn Losada- Ing. Florentín- Dr. Humada - Dn. Olmedo.-

ORDENANZA IX N° 288

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- EXIMIR del pago de los intereses, actualizaciones y recargos de la deuda que mantiene el señor Demetrio Konaszuk, DNI N° 13.884.071, con la Municipalidad de Posadas en concepto de Tasa General de Inmuebles, correspondiente a la Partida Inmobiliaria N° 35.552, al 30-06-2.017.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con el recurrente un plan especial de pagos, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, para proceder al cobro de la deuda referida en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°.- EL incumplimiento en el pago de dos cuotas consecutivas y/o alternadas producirá automáticamente la caducidad del convenio autorizado por esta Ordenanza, según Artículo 2°.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 18 del día 10 de agosto de 2017.-

DECRETO N° 1003: De fecha 25 de agosto de 2.017
«Promulgase y Téngase en el ámbito de la ciudad de Posadas, la Ordenanza IX-N° 288»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 288, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 10 de Agosto de 2.017, en su Sesión Ordinaria N° 18, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

Fdo: Dn Losada- Ing. Florentín- C.P.N. Pomar - Dn. Olmedo.-

ORDENANZA IX N° 290

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE del pago de la Tasa de Derecho de Espectáculos Públicos, al show a realizarse el día 02 de septiembre a las 21:00 horas, en el Auditorium del Instituto Antonio Ruiz de Montoya, el mismo será a beneficio del Programa Nutrición Verde.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 18 del día 10 de agosto de 2017.-

DECRETO N° 1005: De fecha 25 de agosto de 2.017
«Promulgase y Téngase en el ámbito de la ciudad de Posadas, la Ordenanza IX-N° 290»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 290, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 10 de Agosto de 2.017, en su Sesión Ordinaria N° 18, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, Secretaría de Cultura y Turismo y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

Fdo: Dn Losada- Ing. Florentín- Dr. Humada - Dn. Olmedo.-

ORDENANZA XVIII N° 255

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE un ancho de 27,40 m. (veintisiete metros con cuarenta centímetros) de la avenida Ituzaingó (94) chacra 057, sección 09, en el tramo comprendido entre las calles Nros. 73 y 75. Se definen las Líneas Teóricas Municipales en el tramo citado:

- Línea Teórica Municipal Norte a 13,40 m. (trece metros con cuarenta centímetros) al norte del eje de la calzada existente;
- Línea Teórica Municipal Sur a 14,00 m. (catorce metros) al sur del eje de la calzada existente.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 18 del día 10 de agosto de 2017.-

DECRETO N° 1006: De fecha 25 de agosto de 2.017
«Promulgase y Téngase en el ámbito de la ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII-N° 255»

ARTÍCULO 1º.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII - N° 255, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 10 de Agosto de 2.017, en su Sesión Ordinaria N° 18, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

Fdo: Dn Losada- Ing. Florentín- Lic. Duarte - Dn. Olmedo.-

ORDENANZA XVIII N° 256

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- **DESÍGNASE** con el nombre de "Barrio Nissi" al sector delimitado por las calles 178 Sargento Acosta (al Sur), Calafate (al Oeste), 77 A (al Este) y la avenida Cabo de Hornos (al Norte) del Municipio de la Ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 2°.- **INSTITÚYASE** como fecha de fundación del barrio el año 1980.-

ARTÍCULO 3°.- **FORMAN** parte de la presente Ordenanza como Anexo I: Antecedentes históricos del barrio, Anexo II: Conformidad de los vecinos y como Anexo III: Mapa delimitación del Barrio.-

ARTÍCULO 4°.- **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 18 del día 10 de agosto de 2017.-

ANEXO I

Antecedentes Históricos del Barrio

El nombre Nissi posee un significado religioso cristiano. Nissi es uno de los nombres que se le da a Dios, que significa "El Señor es mi bandera". Más allá de su significado, este nombre fue electo por la vecindad por usos y costumbres del barrio, ya que hace tiempo se utiliza esa denominación.

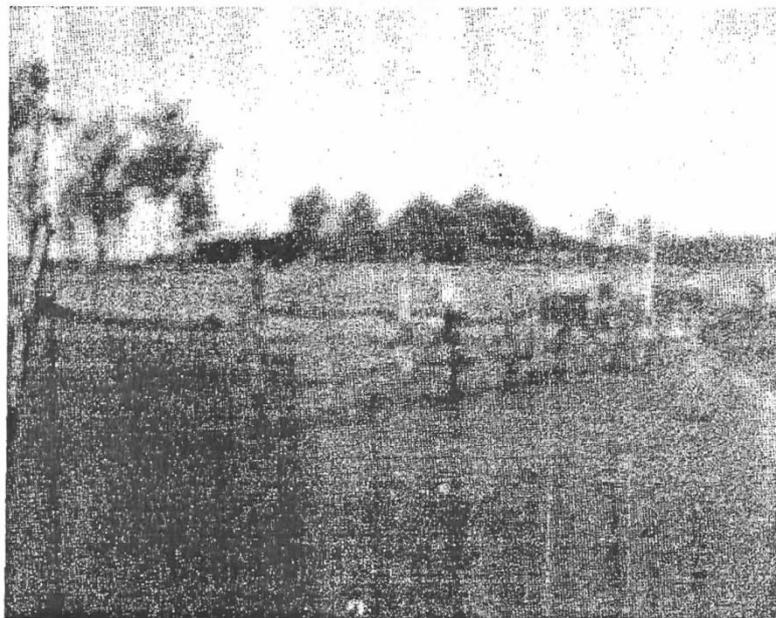
Hace aproximadamente 35 años el barrio Nissi se instalaba en la cercanía de la Ruta 213 y avenida Cabo de Hornos, con grandes zonas de campo y con actividad rural en su mayoría descentralizada en pequeñas chacras.

Los primeros moradores se dedicaron a la actividad de agroganadera, plantaciones varias y cría de ganado, ya que la zona era de campo y solo existía un complejo con infraestructura "Autódromo Rosamonte".

Para ese entonces el Club SMATA estaba en sus comienzos haciendo pequeñas intervenciones, que más adelante se transformaría en un Club Social muy importante en la zona.

Con el pasar de los años se hicieron grandes complejos habitacionales de IPRODHA en la zona, que rodearon al viejo barrio Nissi, y con ellos traían los servicios públicos, electricidad y alumbrado público, agua potable, teléfono, y la apertura de calles, tan necesarios para la población de la zona.

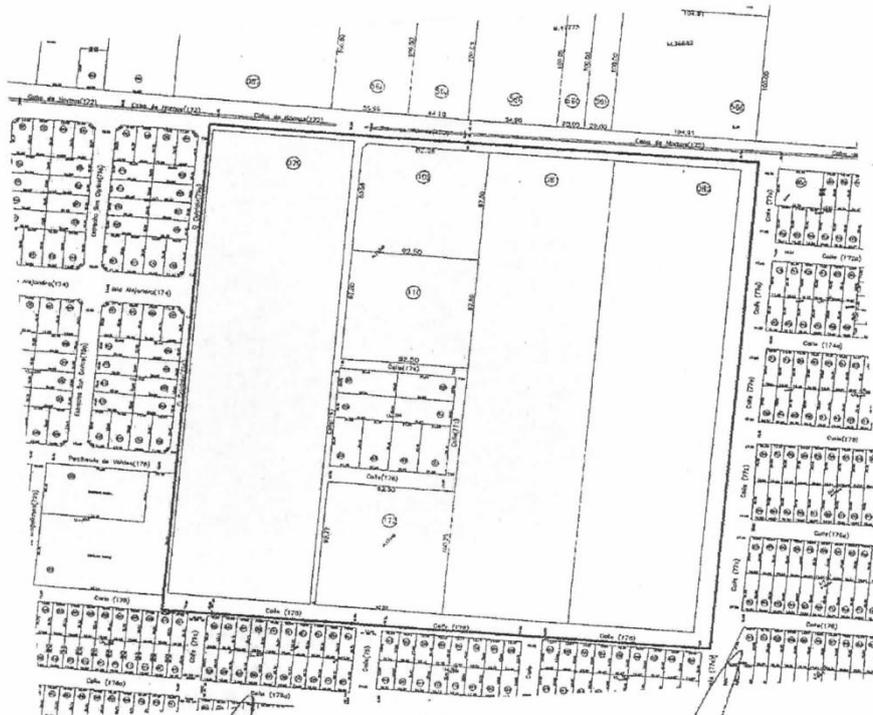
Hoy en día el Barrio Nissi al ser el más antiguo de la zona y al no formar parte de los complejos habitacionales, ve necesaria la formalización del nombre para poseer una correcta identificación y poder solicitar los servicios e infraestructuras necesarios.-



~~MALDONADO~~
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

~~ROGUELO MALDONADO VELAZQUEZ~~
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

**ANEXO III:
Mapa Delimitación del Barrio**



DR. GUSTAVO MARCELO JOSE
MALDONADO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

ADOLFO ALEJANDRO VELAZQUEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 1004: De fecha 25 de agosto de 2.017
«Promulgase y Téngase en el ámbito de la ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII-N° 256»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII - N° 256, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 10 de Agosto de 2.017, en su Sesión Ordinaria N° 18, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo: Dn Losada- Ing. Florentín- Lic. Duarte - Dn. Olmedo.-

POSADAS, 25 AGO 2017

DECRETO N° 1011

VISTO:

La proximidad de la realización de la XLVIII Edición del FESTIVAL NACIONAL DE LA MUSICA DEL LITORAL y X EDICIÓN DEL MERCOSUR, POSADAS-MISIONES, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Ordenanza V N° 31- Decreto N° 2219/16- Presupuesto Municipal de Gastos y Cálculo de Recursos, en su artículo 15 destina como mínimo la suma de \$ 200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100), para tal finalidad;

QUE, la Municipalidad de Posadas organizará la programación de la XLVIII Edición del FESTIVAL NACIONAL DE LA MUSICA DEL LITORAL y X EDICIÓN DEL MERCOSUR, POSADAS-MISIONES;

QUE, este evento tiene como objetivo difundir y defender la música que identifica el litoral argentino, como así también otorga un espacio importante para mostrar la labor de los intérpretes regionales;

QUE, es propósito de esta gestión municipal apoyar e incentivar las diversas manifestaciones culturales, por lo cual resulta necesario declararla de Interés del Departamento Ejecutivo Municipal, como así también aprobar la constitución de las Comisiones y Subcomisiones;

QUE, asimismo y a los efectos de paliar adecuadamente la atención de los gastos que demande la organización y realización del Festival, se debe facultar a la Secretaría de Hacienda a disponer de la suma estipulada;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-DECLÁRASE de Interés del Departamento Ejecutivo Municipal la realización de la XLVIII edición del FESTIVAL NACIONAL DE LA MUSICA DEL LITORAL y X EDICIÓN DEL MERCOSUR, POSADAS- MISIONES, Año 2017, que se llevará a cabo los días 17, 18 y 19 de Noviembre de 2.017 en esta Ciudad, en el Anfiteatro "Manuel Antonio Ramírez", salvo razones de inclemencias climáticas, en cuyo caso se podrá prorrogar, junto a los Pre festivales del Litoral, el Simposio del Litoral, la Muestra del Litoral, el Camino de los Artesanos del Litoral y la Peña Oficial del Litoral.

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE la constitución de las Comisiones y Subcomisiones que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente dispositivo, las que quedarán bajo la responsabilidad de las personas mencionadas en cada caso, teniendo a su cargo la organización, programación, control y rendición de cuentas de los gastos ocasionados por el Festival, de acuerdo con las funciones determinadas para cada una de ellas.-

ARTÍCULO 3°.-AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda (Dirección General de Contaduría) y a la Tesorería Municipal a proceder a la liquidación y pago de las sumas necesarias, imputándose las erogaciones a las Jurisdicciones y Partidas específicas del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4°.-AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a anticipar a la Comisión Ejecutiva y toda vez que ella lo requiera, las sumas necesarias para abonar las erogaciones que demande la realización y promoción de la XLVIII edición del FESTIVAL NACIONAL DE LA MUSICA DEL LITORAL y X EDICIÓN DEL MERCOSUR. POSADAS - MISIONES. Percibirán en representación de la Comisión Ejecutiva el C.P. POMAR DIEGO MANUEL - D. N. I. N° 24.364.500 y la C.P. CZUBARSKI ANA MARÍA - D.N.I. N° 14.946.254, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal, dentro de los diez (10) días posteriores a la finalización del Evento.-

ARTÍCULO 5°.-AUTORIZÁSE al Coordinador General Doctor HUMADA CHRISTIAN ARIEL - D.N.I. N° 20.460.726 y a la Señora PAULA ADRIANA MOREIRA - D.N.I. N° 27.574.582, a suscribir los contratos que resulten necesarios para la realización del evento, encuadrándose las contrataciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 85 inciso 3°, apartado "f" de la Ley VII- N° 11 (antes Ley de Contabilidad N 2303/86 y sus modificaciones y reglamentaciones) y Convenios u otra documentación legal que se requiera para la concreción del Festival.-

ARTÍCULO 6°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda, de Cultura y Turismo y de Gobierno.-

ARTÍCULO 7°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Comunicaciones. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido.
ARCHIVESE.

Fdo: Dn Losada- C.P.N. Pomar - Dr. Humada-Ing. Florentín-

ANEXO I

COMISIÓN HONORARIA

PRESIDENTE: Ingeniero CARLOS EDUARDO ROVIRA
VICEPRESIDENTE 1: Profesor HUGO PASSALACQUA
VICEPRESIDENTE 2: Doctor OSCAR HERRERA AHUAD
VOCALES: Doctor JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ingeniero EDUARDO TORRES
Doctora MAGGIE SOLARI QUINTANA
Profesor BERNARDO NEUMANN
Doctor RAÚL NOVAU
Prof. NORA URDINOLA

COMISIÓN EJECUTIVA:

PRESIDENTE: Señor Intendente Municipal Don MARIO JOAQUÍN LOSADA
VICEPRESIDENTE: C.P. DIEGO POMAR
SECRETARIO: Licenciada MARÍA SOLEDAD SCHLIE
TESORERA: C.P. ANA MARÍA CZUBARSKI
PROTESORERA: C.P. SUSANA CÁCERES
VOCALES:
Secretario de Gobierno, Ingeniero FABIÁN FLORENTÍN
Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial, Licenciada LAURA
GRISEL DUARTE
Señor Coordinador de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión, Señor
ROLANDO OMAR OLMEDO
Secretario de Obras Públicas Arquitecto SANTIAGO EUGENIO FROLOFF
Secretario de Servicios Públicos Ingeniero HÉCTOR RUBÉN RODRÍGUEZ
Secretario de Seguridad Comisario VICTOR RUTSCHMAN
Secretaria de Salud Doctora ROSA PIRAGINE
Concejal NATALIA GIMÉNEZ
Concejal SANTIAGO ENRIQUEZ
Concejal ANDRES MUTINELLI
Pte. Marandú Comunicaciones MARCELO RODRIGUEZ

COORDINADOR GENERAL: Doctor CHRISTIAN ARIEL HUMADA

COMISIÓN OPERATIVA:

Profesor MARIO MORÍNIGO
Licenciado ARIEL KREMAR
Prof. AMELIA DEL VALLE LACROIX
Profesor CÉSAR BERNAL
Sr. RICARDO BARRIOS
Profesor VÍCTOR CÁCERES
Profesor SERGIO MACRÓN
Señor ALEJANDRO BRITZ
Señor ORLANDO MARTINEZ
Señora PAULA MOREIRA
Señorita MARISOL PEÑA
Señor CARLOS BRITZ
Señora SILVIA GÓMEZ

SUBCOMISIÓN COMUNICACIÓN Y PRENSA:

Señor JULIÁN LAFUENTE
Señora ANDREA VACAZERRA
Señor JOSÉ MEDINA
Señora NOELIA NUÑEZ

SUBCOMISIÓN DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL:

Licenciado RODOLFO GÜNTHER
Señora SONIA ALÍ
Señora SILVIA SANTOS

SUBCOMISIÓN LOGÍSTICA:

Señor ANTONIO SEBASTIÁN DÁVALOS
Señor JAVIER DÁVALOS
Señor LUCAS ALMIRÓN
Señor TOLEDO FERNANDEZ
Señor OSVALDO DENIS

SUBCOMISIÓN SIMPOSIO:

Lic. MARIELA DACHARY

POSADAS, 04 SEP 2017

DECRETO N° 1055

VISTO:

El Expediente N° 18902/17, por el cual el Instituto Privado de Alta Capacitación (IPAC) pone en conocimiento la realización del 8° ENCUENTRO PROVINCIAL DE SECRETARIOS/AS Y ASISTENTES, bajo el lema "El desafío profesional en el mundo digital", a llevarse a cabo el día 02 de septiembre del corriente año, en el Salón Caoba del Hotel Julio César, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo está dirigido a secretarios, secretarias, asistentes, recepcionistas y auxiliares de todo tipo de organización pública o privada, estudiantes y toda persona interesada en la capacitación y adquisición de innovadoras destrezas profesionales para optimizar su tarea, mejorar el desempeño en la comunicación virtual, adecuar la imagen institucional en los medios y redes y gestionar de forma eficaz el stress;

QUE, dada la importancia de este Programa de capacitación el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente declarar de su interés su realización;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-DECLÁRASE de Interés del Departamento Ejecutivo Municipal el 8° ENCUENTRO PROVINCIAL DE SECRETARIOS/AS Y ASISTENTES, bajo el lema "El desafío profesional en el mundo digital", a llevarse a cabo el día 02 de septiembre de 2.017, en el Salón Caoba del Hotel Julio César, organizado por el Instituto Privado de Alta Capacitación (IPAC), en un todo de acuerdo al Visto y Considerando del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen Conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. ARCHÍVESE.

Fdo: Dn Losada-Ing. Florentín-

DECRETO N° 1065

POSADAS, 07 SEP 2017

VISTO:

El Plan Nacional de Primera Infancia, elaborado por la Secretaría Nacional de Niños, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el propósito de dicho Plan Nacional es proteger y promover los derechos de todos los niños de 45 (cuarenta y cinco) días a 4 (cuatro) años, garantizándoles una alimentación sana, estimulación temprana y una buena salud, junto a sus familias y comunidades para que se sientan acompañados y con más herramientas para crecer;

QUE, para lograr dicho propósito se crearon los Espacios de Primera Infancia (EPI), donde los chicos reciben cuidados, protección y estimulación temprana para crecer sanos en cada uno de sus barrios, desarrollar el lenguaje, las emociones y fortalecer los vínculos familiares, además de jugar y acceder a una alimentación sana y nutritiva para vivir una infancia saludable;

QUE, en los EPI se brinda: - Asistencia Nutricional: garantizando una alimentación adecuada de acuerdo a las necesidades de cada edad y a los hábitos alimenticios de las comunidades. - Prevención y promoción de la salud: organizando talleres y capacitaciones destinadas a los chicos y sus familias. - Estimulación temprana y psicomotricidad: a través de juegos, ejercicios físicos y actividades lúdicas que desarrollan sus capacidades. - Talleres y Cursos de Capacitación: A través de encuentros para promover la reflexión y formación de educadores, madres, nutricionistas y profesionales de los EPI;

QUE, la Constitución Nacional en su Artículo 75 - inciso 22, dota de jerarquía constitucional a diversos instrumentos internacionales de Derechos Humanos, incluyendo a la Convención sobre los Derechos del Niño;

QUE, con la intención de garantizar el desarrollo integral de los niños, en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de derechos, la Municipalidad de Posadas, ha mostrado intención de adherir al Plan Nacional supra indicado, para lo cual se deben cumplir con una serie de requisitos, para su implementación en los Jardines Maternales Municipales Emilio Gottschalk, La Victoria, Posadas y Corazón de María, una de las cuales es autorizar a la Tesorería Municipal a la apertura de una Cuenta Corriente Bancaria para el ingreso de los fondos con motivo de la implementación del Programa en el ámbito del Municipio de Posadas;

QUE, en concordancia con la normativa nacional, la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas en su Artículo 20, expresa “El niño tiene derecho a que el Municipio mediante acción preventiva y subsidiaria le garantice el crecimiento, el desarrollo armónico y el pleno goce de los derechos, especialmente cuando se encuentre en situación desprotegida, carenciada, de mendicidad o bajo cualquier forma de trato discriminatorio o abusivo...”

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º.-ADHIÉRESE la Municipalidad de Posadas en todas sus partes al Plan Nacional de Primera Infancia, aprobado por Decreto del Señor Presidente de la Nación N° 574/2016, conforme al Visto y Considerando del presente Decreto y en el marco de lo regulado por la Constitución Nacional en su Artículo 75 – inciso 22 y la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas - Artículo 20.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda- Dirección General de Contaduría- y a la Tesorería Municipal, a la apertura de una Cuenta Corriente Bancaria Extrapresupuestaria para la recepción de los fondos, con el objeto de implementar en el ámbito del Municipio el Plan Nacional de Primera Infancia, aprobado por Decreto Nacional N° 574/2016 al que la Municipalidad de Posadas se ha adherido en el Artículo precedente, acorde a la modalidad en él pactada y a la liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan con motivo de la ejecución del Plan, imputándose su erogación a la Cuenta Corriente Extrapresupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.-REFRENDARÁN el presente Decreto las Señoras Secretarías de Desarrollo Social, de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE.Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copia autenticada a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia – Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Cumplido **ARCHÍVESE**.-

Fdo: Dn Losada- Lic. Repetto- Prof. Marin- C.P.N: Pomar.-

EDICTO

Se cita e intima por el termino de (5) cinco días, a los contribuyentes indicados a continuación, a concurrir al Edificio Central de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, Sito en calle San Martín 1579, a los efectos de regularizar la deuda registrada en virtud de BOLETAS DE DEUDAS originadas por la Tasa General de Inmuebles. Caso contrario se procederá al inmediato inicio del juicio de ejecución fiscal para el cobro compulsivo de los montos adeudados, con la traba de medidas cautelares que autorizan la normativa aplicable a la materia. Los montos de deuda que se intiman serán actualizados de acuerdo a la tasa de interés aplicable al momento del efectivo pago.

Nº B.D.	AÑO	DEUDOR	DETALLE DE ORIGEN	IMPORTE
5085	2015	FRIESEN MIKA MARIA	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 18179	\$ 24.050,15
5593	2017	BIENSTOCK LEON	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 7315	\$ 23.792,99
5596	2017	RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 44610	\$ 13.222,29
5636	2017	FINOCHIETTO CELIA ALEJANDRA	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 36128	\$ 11.380,89
5668	2017	JUAN ARMELLIN S.A.	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 40732	\$ 34.121,87
5673	2017	DIETZE CARLOS RAFAEL	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 10442	\$ 22.670,01
5804	2017	DEL BUENO LEONOR	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 38553	\$ 25.123,55
5907	2017	ARZAMENDIA ERICA	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 71407	\$ 34.856,31
5960	2017	BENITEZ LILIA NORMA	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 18355	\$ 15.709,77
5970	2017	LEZCANO JORGE ALEJANDRO	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 71418	\$ 34.285,71
5971	2017	CABAÑA CLAUDIA BEATRIZ	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 71434	\$ 37.820,59
5974	2017	LOPEZ OSCAR DANIEL	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 83371	\$ 30.415,85
5978	2017	CACERES LILIANA RAQUEL	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 85305	\$ 12.776,76
5981	2017	WIRZ ALEJANDRO ARTURO	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 12857	\$ 37.430,46
5986	2017	VIERA ENRIQUE	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 30650	\$ 47.442,75
5969	2017	DUARTE MIGUEL ANGEL	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 23589	\$ 17.556,50
5987	2017	HORMI S.A.	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 127643	\$ 38.582,74
5916	2017	MACONSA S.R.L.	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 31869	\$ 42.287,77
5917	2017	MACONSA S.R.L.	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 36809	\$ 42.287,77
5918	2017	MACONSA S.R.L.	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 66247	\$ 51.665,02
5919	2017	MACONSA S.R.L.	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 66256	\$ 42.742,58
5920	2017	MACONSA S.R.L.	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 103978	\$ 43.450,95
5921	2017	MACONSA S.R.L.	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 103979	\$ 43.450,95
5927	2017	MACONSA S.R.L.	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 45089	\$ 14.434,87
5969	2017	MACONSA S.R.L.	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 36807	\$ 42.365,57

5973	2017	MACONSA S.R.L.	PARTIDA INMOBILIARIA N° 36808	\$ 42.365,57
5896	2017	MIELIS S.A.	PARTIDA INMOBILIARIA N° 21702	\$ 60.609,52
5897	2017	MIELIS S.A.	PARTIDA INMOBILIARIA N° 21703	\$ 56.800,35
5898	2017	MIELIS S.A.	PARTIDA INMOBILIARIA N° 21704	\$ 56.800,35
5899	2017	MIELIS S.A.	PARTIDA INMOBILIARIA N° 21707	\$ 60.609,52
5900	2017	MIELIS S.A.	PARTIDA INMOBILIARIA N° 21708	\$ 60.609,52
5902	2017	NOZIGLIA JUAN	PARTIDA INMOBILIARIA N° 36964	\$ 51.048,53
5903	2017	NOZIGLIA JUAN	PARTIDA INMOBILIARIA N° 36957	\$ 47.881,01
5924	2017	NOZIGLIA PEDRO	PARTIDA INMOBILIARIA N° 36958	\$ 24.686,87
5925	2017	NOZIGLIA PEDRO ANTONIO	PARTIDA INMOBILIARIA N° 36966	\$ 65.881,96
5931	2017	NOZIGLIA PEDRO ANTONIO	PARTIDA INMOBILIARIA N° 36957	\$ 65.639,44
5932	2017	MARTINEZ FELICIANO	PARTIDA INMOBILIARIA N° 46898	\$ 73.665,17
5933	2017	NOSIGLIA PEDRO	PARTIDA INMOBILIARIA N° 72581	\$ 23.124,56
5934	2017	ACOSTA AGUSTINA ELODIA	PARTIDA INMOBILIARIA N° 74434	\$ 32.874,89
5935	2017	VIVERO JUAN CARLOS	PARTIDA INMOBILIARIA N° 79263	\$ 25.605,26
5936	2017	DOMINGUEZ CRISTIAN LEONARDO	PARTIDA INMOBILIARIA N° 97875	\$ 21.214,57
5953	2017	CAJA DE SRG.SOCIAL.BCO.PC	PARTIDA INMOBILIARIA N° 98018	\$ 23.111,29
5954	2017	NOZIGLIA JUAN	PARTIDA INMOBILIARIA N° 115299	\$ 53.061,18
5955	2017	NOZIGLIA PEDRO ANTONIO	PARTIDA INMOBILIARIA N° 115302	\$ 70.580,06
5956	2017	NOZIGLIA JUAN	PARTIDA INMOBILIARIA N° 115304	\$ 73.602,20
5957	2017	NOZIGLIA JUAN	PARTIDA INMOBILIARIA N° 115306	\$ 73.602,20
5958	2017	NOZIGLIA JUAN	PARTIDA INMOBILIARIA N° 118041	\$ 56.535,79
5985	2017	ZANIBONI MARCELO ADUARDO	PARTIDA INMOBILIARIA N° 131920	\$ 31.985,00
5989	2017	SZCSTAK DE LUZCO CRISTINA	PARTIDA INMOBILIARIA N° 200971	\$ 18.191,64
5990	2017	MONTENEGRO JUAN FERNANDO	PARTIDA INMOBILIARIA N° 45326	\$ 13.947,49

\$ 1.965.958,61

Dirección General de Rentas
Dirección de Verificaciones y Convenios


CPN García Andrea M.
Directora de Verificaciones y Convenios
D.G.R. Municipalidad de Posadas




CPN Alderico Martín Cieslino
Director de Verificaciones y Convenios
D.G.R. Municipalidad de Posadas